



# Bienvenido a Gastaldi Hnos

Código de Conducta Ética

**Gastaldi**

#01	Introducción	#07
#02	Alcance	7.1
#03	Referencias	7.2
#04	Ética Empresarial	7.3
4.1	Cumplimiento de las leyes	7.4
4.2	Calidad y seguridad del producto	7.5
4.3	Integridad empresarial, prohibición de la corrupción y competencia leal	7.6
#05	Respeto de los derechos humanos	#08
5.1	Cumplimiento de los derechos humanos internacionales	#09
5.2	Trabajo infantil y protección de menores	#10
5.3	Exclusión del trabajo forzoso y de medidas disciplinarias	
5.4	Prohibición de la discriminación	
5.5	Derechos de las comunidades locales	
#06	Condiciones laborales	
6.1	Salarios y horas de trabajo	
6.2	Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva	
6.3	Salud y seguridad ocupacional	

Protección ambiental
Medidas preventivas y concientización
Protección del clima
Eficiencia y minimización energética
Gestión de residuos y aguas
Biodiversidad y deforestación
Bienestar animal
Cumplimiento del Código de Conducta
Portal de Denuncias
Declaración jurada del Proveedor / Cliente

# Índice



## 1. Introducción

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, la ética empresarial y la responsabilidad social se han convertido en pilares fundamentales para las organizaciones que aspiran a ser líderes en sus industrias. El presente Código de Conducta de Gastaldi Hnos. establece los principios y normas que guiarán el comportamiento de todos aquellos que forman parte de nuestra cadena de valor, incluyendo colaboradores, proveedores y clientes.

Este documento es más que un simple conjunto de reglas; es una declaración de nuestro compromiso con la integridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

A través de este Código, buscamos garantizar que nuestras operaciones no solo cumplan con las leyes y regulaciones aplicables, sino que también reflejen los más altos estándares éticos en cada aspecto de nuestras actividades comerciales.

El Código abarca desde la adherencia a leyes internacionales sobre derechos humanos y laborales, hasta la implementación de prácticas de sostenibilidad ambiental que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Asimismo, subraya la importancia de la transparencia, la prohibición de cualquier forma de corrupción y la promoción de condiciones laborales justas y seguras para todos los colaboradores.

Este documento también establece un marco claro para la relación con nuestros socios comerciales, exigiendo el cumplimiento de los principios aquí definidos y ofreciendo canales para la denuncia de cualquier incumplimiento. De este modo, nos aseguramos de que cada eslabón en nuestra cadena de valor opere bajo los mismos estándares de responsabilidad y ética que exigimos dentro de nuestra propia organización.

Invitamos a todos los involucrados a familiarizarse con este Código y a integrarlo en sus prácticas diarias. Solo a través del cumplimiento riguroso de estas directrices podremos mantener la confianza de nuestros clientes, la fidelidad de nuestros colaboradores y el respeto de las comunidades en las que operamos. Este compromiso colectivo nos permitirá no solo alcanzar nuestras metas empresariales, sino también contribuir positivamente al desarrollo sostenible de la sociedad en su conjunto.

## 2. Alcance

El presente código alcanza a:



Colaboradores de Gastaldi Hnos, tanto permanentes como temporarios



Proveedores



Clientes

### 3. Referencias

El presente código alcanza a:



Declaración universal de los derechos humanos de la ONU



Convenios fundamentales de la Organización internacional del trabajo



Principios del Pacto mundial de la ONU y los objetivos del desarrollo sostenible



Acuerdo climático de París



Código base - Iniciativa de comercio ético (ETI)

# 4. Ética Empresarial

# 4. Ética Empresarial

## 4.1 Cumplimiento de las leyes

Nos adherimos a todas las leyes, regulaciones y estándares de valores aplicables de todos los países y áreas culturales en los que operamos. Esto incluye, entre otras, leyes anticorrupción, lavado de dinero, antimonopolio y de competencia, así como legislación comercial, tributaria y aduanera nacional e internacional. Nos aseguramos de que todos los productos que proveemos cumplan con los requisitos legales de los países en los que operamos.

## 4.2 Calidad y seguridad del producto

La seguridad alimentaria y la calidad de nuestros productos son una prioridad máxima. Para ello, evaluamos a los proveedores en función de su capacidad para proporcionar productos seguros y cumplir con los estándares legales y de calidad.

También contamos con políticas y programas de calidad profesionales basados en principios científicos sólidos, procedimientos operativos prácticos, capacitación de colaboradores y soporte a proveedores y clientes. Los productos que se comercializan cumplen o superan los estándares legales y de la industria para la salud y seguridad del consumidor.

## 4.3 Integridad empresarial, prohibición de la corrupción y competencia leal

-Evitamos conflictos de intereses reales o potenciales. No entablamos relaciones con clientes, proveedores o competidores que puedan perjudicar el criterio de trabajo implementado en la Empresa.

-Llevamos a cabo los negocios de conformidad con las leyes de competencia y antimonopolio aplicables. No participamos en ninguna práctica ilegal, incluidas, entre otras, la fijación de precios, la repartición y división del mercado, el intercambio de información confidencial y comercialmente sensible o el acuerdo de limitar las ventas o la producción con el fin de restringir o diferir el libre mercado.

-Mantenemos estrictamente la confidencialidad de la información comercial, operativa o técnica relacionada con nuestro negocio. La información personal, como la de clientes y colaboradores, se procesa y almacena de acuerdo con las normas de privacidad de datos.

A photograph showing several people's hands raised in a fist, symbolizing protest or solidarity. The hands are of various skin tones and are set against a blurred background of a crowd.

## 5. Respeto de los Derechos Humanos

# 5. Respeto de los Derechos Humanos

## 5.1 Cumplimiento de los Derechos Humanos Internacionales

Respetamos los derechos humanos internacionales basados en los Convenios de la ONU y las normas laborales fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y respetamos los criterios mínimos establecidos en el Código Básico de ETI (Iniciativa de Comercio Ético). Esperamos condiciones de trabajo dignas y justas de nuestros proveedores y clientes, tanto en sus propias instalaciones como en las de sus proveedores y subcontratistas.

## 5.2 Trabajo infantil y protección de menores

Todas las formas de trabajo infantil están prohibidas. No permitimos ningún trabajo ilegal que involucre a niños menores de 15 años (o 14, cuando las leyes nacionales lo permitan) de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT. Cuando se encuentren niños trabajando, el proveedor deberá tomar medidas para remediar la situación y permitir que los niños asistan a la escuela. Los colaboradores jóvenes menores de 18 años no pueden trabajar de noche o en condiciones peligrosas.

## 5.3 Exclusión de trabajo forzoso y de medidas disciplinarias

Prohibimos cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio o medidas

disciplinarias ilegales. Los colaboradores o nuestros proveedores, sin excepción, trabajarán sobre la base de condiciones de trabajo claras, documentadas y libremente acordadas. Un trabajo debe iniciarse de forma voluntaria y puede abandonarse con un aviso razonable. No se exige a los colaboradores que presenten pagos de depósitos ni sus documentos de identidad. El abuso verbal o el uso de castigo físico, acoso sexual o coacción física o mental están estrictamente prohibidos.

## 5.4 Prohibición de la discriminación

Todos los colaboradores tienen derecho a la igualdad de trato y de oportunidades. Prohibimos cualquier discriminación basada en el género, la edad, la religión, las creencias, la raza, la casta, el origen social, la discapacidad, el origen étnico y nacional, la afiliación a organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos, la afiliación política, la orientación sexual o cualquier circunstancia comparable, por ejemplo en la contratación, la remuneración, el acceso a la formación, la promoción, el despido o la jubilación.

## 5.5 Derechos de las comunidades locales

Respetamos los derechos sobre los recursos de la tierra, el agua y los bosques. Prohibimos el desalojo y la expropiación ilegal.



## 6. Condiciones laborales

# 6. Condiciones laborales

## 6.1 Salarios y horas de trabajo

Los salarios pagados cumplen al menos con los requisitos legales o los estándares de referencia de la industria. Los salarios son suficientes para satisfacer las necesidades básicas y proporcionar algún ingreso discrecional. Al determinar el nivel de los salarios mínimos, se considera las necesidades de los colaboradores y sus familias, el nivel general de los salarios en el país, el costo de vida, los beneficios de la seguridad social y los niveles de vida relativos de otros grupos sociales.

Los salarios se fijan contractualmente y se pagan a tiempo, de forma regular y en su totalidad. Los empleadores reciben información escrita y comprensible sobre las condiciones laborales y los salarios antes de incorporarse al empleo. No puede realizarse deducciones salariales que no estén exigidas por ley.

Las horas de trabajo cumplen con las leyes nacionales y los estándares de la industria, y la disposición con mayor protección para los empleados se aplica para prometer mejores condiciones. En cualquier caso, se deben cumplir las normas laborales fundamentales de la OIT: la jornada laboral semanal ordinaria no podrá exceder las 48 horas. Las horas extraordinarias sólo podrán ser voluntarias y no podrán exceder de 12 horas semanales. Las horas extraordinarias deberán remunerarse con un complemento de horas extraordinarias. Se concede al trabajador al menos un día libre durante seis días laborables consecutivos.

## 6.2 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Se respeta el derecho de los trabajadores a formar o afiliarse a organizaciones de su elección y a celebrar negociaciones colectivas. En los casos en que este derecho esté restringido por ley, se proporcionará medios alternativos para agrupar a los trabajadores con fines de negociación colectiva.

## 6.3 Salud y seguridad ocupacional

Se garantiza la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Esto implica el cumplimiento de las leyes y requisitos aplicables, en particular en lo que respecta a equipos de trabajo, seguridad contra incendios y atención de emergencia. Se introducen y comunican a los colaboradores reglamentos y procedimientos para garantizar la salud y la seguridad en el trabajo a fin de prevenir accidentes y lesiones durante el trabajo.



# 7. Protección Ambiental

# 7. Protección ambiental

Asumimos el compromiso de proteger el medio ambiente y limitar nuestro impacto a lo largo de la cadena de valor en el suelo, el agua y el aire. Esto implica adoptar un enfoque proactivo para reducir la huella ambiental de las operaciones, productos y servicios, incluida la reducción de emisiones, la conservación de recursos y la prevención de la contaminación. Esperamos que nuestros proveedores también establezcan estándares ambientales similares en su propia cadena de valor.

## 7.1 Medidas preventivas y concientización

La protección del medio ambiente se garantiza mediante medidas preventivas y el uso de prácticas respetuosas con el medio ambiente. Se cumplen con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Todos los permisos, registros, licencias e información necesarios sobre cualquier restricción están disponibles. Se promueve la conciencia ambiental de los colaboradores. La gestión de recursos, las emisiones atmosféricas y acústicas, así como los procedimientos de gestión de residuos están en consonancia con los requisitos reglamentarios mínimos y en el proceso de la mejora continua.

## 7.2 Protección del clima

Se toman medidas adecuadas para minimizar el impacto de las actividades en el clima, considerando las acciones de la Empresa y de toda la cadena de suministro. Esto incluye las emisiones derivadas de los

cambios en el uso de la tierra y la gestión de la tierra, así como las emisiones a nivel de Empresa, por ejemplo, los relacionados con el uso de energía en la producción, la logística y el transporte.

Al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, se contribuye a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París de limitar la alerta global a 1,5° por encima de los niveles preindustriales.

## 7.3 Eficiencia y minimización energética

El consumo de energía deberá ser monitoreado y documentado. Se buscarán soluciones económicas para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía.

## 7.4 Gestión de Residuos y Aguas

La generación de residuos se controla, se reduce y se elimina o recicla responsablemente. Siempre que es posible, se promueve la economía circular. Los residuos peligrosos se almacenan, transportan y eliminan mediante procesos especiales que garantizan la seguridad de las personas y el medio ambiente. La descarga de agua se gestionan adecuadamente.

## 7.5 Biodiversidad y deforestación

Se evita la deforestación y conversión de tierras clasificadas como hábitat crítico que conducen a la pérdida de un alto valor de biodiversidad y a altas emisiones de GEI.

# 7. Protección ambiental

---

## 7.5 Biodiversidad y deforestación

Además, se debe identificar áreas cercanas a las instalaciones que tengan un impacto alto o relevante en la biodiversidad.

Se minimiza el impacto de la transformación de la tierra en los hábitats naturales y la biodiversidad. Apoyamos la eliminación gradual de las sustancias fitosanitarias "extremadamente peligrosas" y "altamente peligrosas" definidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como la minimización del uso de agroquímicos y fertilizantes en general.

## 7.6 Bienestar animal

Se respetan todas las leyes y normativas nacionales e internacionales sobre bienestar animal. Deben tomarse medidas para minimizar cualquier impacto negativo en el bienestar del ganado y de los animales de trabajo.



## 8. Cumplimiento del Código de Conducta

Todo proveedor y cliente de Gastaldi debe asegurar que se cumplan los principios establecidos en este Código de conducta y garantizar que sus colaboradores estén informados sobre el contenido de este Código y/o las leyes aplicables de una manera que les resulte accesible y comprensible.

Gastaldi Hnos. podría solicitar pruebas apropiadas de cumplimiento. La documentación puede adoptar la forma de autodeclaraciones, reuniones digitales y/o inspecciones de las condiciones laborales en los centros de producción.

# 9. Portal de denuncias

En caso de que tenga conocimiento de un incidente o sospeche de violaciones de leyes, regulaciones o aspectos importantes de nuestro Código de conducta dentro de la cadena de valor de Gastaldi Hnos. pero no pueda brindar esta información a una persona de contacto directo dentro de Empresa, puede utilizar canal de denuncias para reportar el incidente.



[gastaldihnos.com.ar/denuncias/](https://gastaldihnos.com.ar/denuncias/)

# 10. Declaración jurada de proveedor / cliente de Gastaldi Hnos.

Por la presente CONFIRMO que:



- ✓ Hemos recibido y tomado debida nota del Código de conducta para proveedores de Gastaldi Hnos.
- ✓ Conocemos todas las leyes y regulaciones pertinentes del país o países en los que opera nuestra Empresa.
- ✓ Informaremos a Gastaldi Hnos. en caso de conflicto entre las disposiciones del Código de conducta para proveedores y las leyes o regulaciones aplicables en nuestros países de operación.
- ✓ Observaremos y cumpliremos el Código de conducta para proveedores.
- ✓ Somos conscientes de que Gastaldi Hnos. se reserva el derecho de rescindir el contrato comercial activo en caso de que los derechos humanos y/o ambientales no cumplan con la Política laboral y de derechos humanos y/o la Política ambiental de Gastaldi Hnos.
- ✓ Comunicaremos, según corresponda, a nuestros colaboradores, agentes y subcontratistas los términos del Código de conducta para proveedores y nos aseguraremos de que cumplan con las disposiciones establecidas.
- ✓ Ofreceremos, a pedido de Gastaldi Hnos., la documentación pertinente que respalde nuestro cumplimiento con las disposiciones del Código para proveedores.

# 10. Declaración jurada de proveedor / cliente de Gastaldi Hnos.

Por la presente CONFIRMO que:



Firma:



Aclaración:



Posición:



Nombre de la empresa:



Dirección de la empresa:



Fecha:

Código de Conducta

